

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE la prohibición de estacionamiento vehicular de todo tipo y características y durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, sobre ambos márgenes de la calle Onas en el tramo comprendido desde su intersección con la calle Gobernador Félix María Paz y hasta su intersección con la Avenida Hernando de Magallanes.

ARTICULO 2º.- DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente, y que de alguna manera otorgue privilegios o reservas de zonas de estacionamiento exclusivo sobre los márgenes de la calle Onas en el tramo referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de debida señalización vial vertical, conforme a lo establecido por medio de la presente Ordenanza Municipal y en un todo de acuerdo a las normas de señalización vial vigentes y de uso corriente en la Ciudad.

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que previo a la vigencia plena de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar durante un período mínimo de TREINTA (30) días, de una amplia campaña de difusión sobre concientización a los conductores viales de la ciudad, de los cambios producidos por medio de la presente.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pasé al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

**33.59**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
DAMIAN DE MARCO  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
ADRIAN ALEJANDRO GRADIS  
A/C Dep. Despacho Graf. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

RECOPIA  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 AGO 2008

VISTO el expediente N° CD-5917-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular de todo tipo y característica y durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, sobre ambas márgenes de la calle Onas en el tramo comprendido desde su intersección con la calle Gobernador Félix María Paz y hasta su intersección con la avenida Hernando de Magallanes.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 562 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

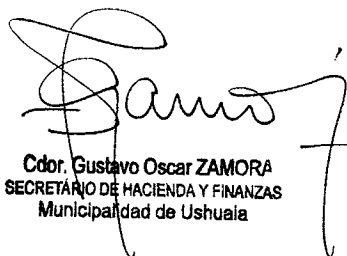
DECRETA

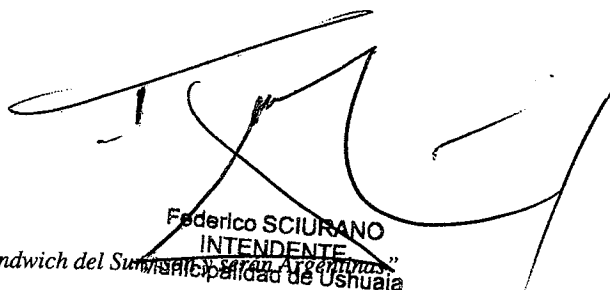
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3359, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se establece la prohibición de estacionamiento vehicular de todo tipo y característica y durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, sobre ambas márgenes de la calle Onas en el tramo comprendido desde su intersección con la calle Gobernador Félix María Paz y hasta su intersección con la avenida Hernando de Magallanes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1003 2008.-

am.  
B

  
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia